



**Acuerdo 001
Junta Directiva
01 de febrero de 2019**

Por medio del cual se aprueba el reglamento de convocatoria de elecciones a Junta Directiva y Vicepresidencias Regionales de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional, Tecnológica o Universitaria – ACIET

Considerando

Que, la Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional, Tecnológica o Universitaria – ACIET en ejercicio de las funciones establecidas artículo 22 literal A, debe dirigir la Asociación de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias.

Que, se hace necesario establecer un reglamento para poder convocar la elección de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional, Tecnológica o Universitaria – ACIET, en el marco de la realización de la Asamblea General Ordinaria de conformidad con el artículo 20 de los estatutos vigentes.

Que, la Junta Directiva es elegida por la Asamblea General por el voto de la mayoría absoluta de los asistentes; es decir, teniendo en cuenta los votos de la mitad más uno de los asistentes a la Asamblea General.

Que, el período de la Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional, Tecnológica o Universitaria – ACIET será de dos (2) años y sus miembros pueden ser reelegidos.

Que, en consecuencia, a lo anterior la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional, Tecnológica o Universitaria – ACIET, elaboró el reglamento de convocatoria de elecciones a Junta Directiva de ACIET, el cual fue estudiado y aprobado por la Junta Directiva y, en consecuencia,

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el reglamento de convocatoria de elecciones a Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional, Tecnológica o Universitaria – ACIET, cual establece:

Reglamento de convocatoria de elecciones a Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional, Tecnológica o Universitaria – ACIET

Artículo 1. Conformación de la Junta Directiva: La Junta Directiva ACIET está constituida por nueve (9) miembros principales.

Los miembros principales también tienen nueve (9) suplentes elegidos el mismo día y por el mismo periodo de conformidad con el artículo 20 de los estatutos.

Artículo 2. Elección de los miembros de la Junta Directiva: La Junta Directiva es elegida por la Asamblea General por el voto de la mayoría absoluta de los asistentes; es decir, teniendo en cuenta los votos de la mitad más uno de los asistentes a la Asamblea General, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Asociación a la fecha de la realización de la Asamblea General.

Artículo 3. Requisitos para pertenecer a la Junta Directiva: Para hacer parte de la Junta Directiva se requiere ser Representante Legal, Rector o su delegado permanente de una institución afiliada.

La Junta Directiva debe incluir entre sus miembros principales y suplentes la participación de por lo menos uno de los miembros pertenecientes a cada región que integran la Asociación.

La junta Directiva debe incluir entre sus miembros principales y suplentes como mínimo la participación de un 30% de mujeres, Representantes Legales, Rectores o delegadas permanentes de una institución afiliada.

Una misma institución solo puede participar en una sola lista.

Artículo 4. El periodo de la Junta Directiva: El período de la Junta Directiva será de dos (2) años y sus miembros pueden ser reelegidos.

Artículo 5. Proceso inscripción de listas: El proceso de inscripción de listas para la elección de Junta Directiva, será la siguiente:

1. Las listas de aspirantes a la Junta Directiva se inscribirán mediante el diligenciamiento del formato dispuesto por la Dirección Ejecutiva hasta el momento dispuesto para ello, en el orden del día de la Asamblea General, en

el cual deberán expresarse con claridad los datos de los nueve (9) miembros principales y de los nueve (9) miembros suplentes, cuidando que se cumpla siempre con los requisitos estatutarios para la conformación de las mismas.

2. La inscripción en las listas para la elección de la Junta Directiva, tanto de miembros principales como suplentes debe manifestar:

- Nombre de la Institución.
- Nombre del Representante Legal, Rector o su delegado permanente de una institución afiliada.
- Cedula de ciudadanía.

Para la inscripción en las listas para la elección de la Junta Directiva, es indispensable que los miembros se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Asociación, a la fecha de la realización de la Asamblea General, incluido el pago de la cuota de sostenimiento correspondiente al I Semestre.

3. Publicación de las listas inscritas, entre los asociados: Las listas inscritas ante la Dirección Ejecutiva se presentarán públicamente ante la Asamblea General antes de iniciar el proceso de votación, indicando el nombre de la institución, el de su representante y región a la que pertenece.

Artículo 6. Sistema de votación: El sistema de votación será mediante listas abiertas, por lo que los asociados tendrán la posibilidad de conocer a los aspirantes a la Junta Directiva, previamente el inicio de la votación.

Las papeletas para efectuar la votación, serán impresas por la Asociación y serán entregadas el día de la Asamblea, a cada uno de los miembros asistentes habilitados para deliberar y decidir.

Serán elegidos como miembros de la Junta Directiva quienes sean elegidos por la mayoría absoluta de los votos de los asistentes, según lo establecido en el artículo 20 de los estatutos de la Asociación.

El sistema de votación contara con los siguientes lineamientos:

1. Designación de los integrantes de la Comisión de Elección y Escrutinio:

La comisión electoral y de escrutinio estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, que no participen como candidatos en la elección y que actuarán

como presidente, secretario y vocal de las elecciones, respectivamente, quienes firmaran el acta de escrutinios y proclamaran la lista ganadora y tomaran posesión a la nueva Junta Directiva ante la Asamblea general.

2. Presentación Pública de las listas para la elección de la Junta Directiva.
3. Apertura de la urna e inicio del proceso de votación por las listas presentadas para la elección de Junta Directiva.

Una vez se le de apertura a la urna y se dé inicio al proceso de votación podrán participar como electores todos los miembros de la Asociación que al momento de la votación se encuentren a paz y salvo por todo concepto, según lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la Asociación.

4. Cierre de la urna e inicio del conteo de votos.
5. Publicación de los resultados de la elección.

Finalizada la votación tendrá lugar el escrutinio de los votos, con la asistencia de los miembros de la Comisión Electoral quienes efectuarán las comprobaciones que estime necesarias en relación al ejercicio del voto.

Al terminar el escrutinio la comisión electoral redactará el acta y se procederá a efectuar la publicación de la lista de elegidos.

6. Aceptación y posesión de los miembros principales y suplentes para la Junta Directiva.
7. Reunión de los nuevos miembros de la Junta Directiva, para la elección del presidente y vicepresidente.

Artículo 2. Aprobar el reglamento de convocatoria de elecciones de las Vicepresidencias Regionales de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional, Tecnológica o Universitaria – ACIET, cual establece:

**Reglamento de convocatoria de elecciones de Vicepresidencias
Regionales de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación
Superior con Formación Técnica Profesional, Tecnológica o Universitaria
– ACIET**

Artículo 1. Vicepresidencias Regionales: Las Vicepresidencias Regionales se encargarán de conducir las actividades en cada región, en coordinación con el Presidente y la Dirección Ejecutiva, previa aprobación de las mismas, por parte de los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 2. Elección de las Vicepresidencias Regionales: Los Vicepresidentes Regionales son elegidos por el voto de la mayoría simple de las instituciones asociadas en cada región.

Los Vicepresidentes Regionales que no hagan parte de la Junta Directiva serán invitados permanentes a las reuniones de esta con voz, pero sin voto.

Artículo 3. Requisitos para ser Vicepresidente Regional: Para ser Vicepresidente Regional se requiere ser representante legal, rector o su delegado permanente de una institución asociada.

Artículo 4. Periodo de la Vicepresidencia Regional: El período de los Vicepresidentes Regionales será de dos (2) años, que se ejercerán al tiempo con la Junta Directiva y podrá ser removido de su cargo por renuncia voluntario o por la votación de la mayoría simple de los miembros de la red en cada región.

Artículo 5. Proceso de elección: El proceso de elección para las Vicepresidencias Regionales, será el siguiente:

1. Los aspirantes a las Vicepresidencias regionales se deberán inscribir mediante el diligenciamiento del formato dispuesto por la Dirección Ejecutiva hasta el momento dispuesto para ello, en el orden del día de la Asamblea General, en el cual deberán expresarse con claridad los datos de la regional, nombre de la institución y nombre del rector, representante legal o delegado.
2. Para aspirar a ser Vicepresidente de una regional, es indispensable que los miembros se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Asociación, a la fecha de la realización de la Asamblea General, incluido el pago de la cuota de sostenimiento correspondiente al I Semestre.
3. Publicación de los aspirantes a Vicepresidente Regionales, entre los asociados: Los aspirantes inscritos ante la Dirección Ejecutiva se presentarán públicamente ante la Asamblea General, antes de iniciar el proceso de votación.

Artículo 6. Sistema de votación: El sistema de votación será mediante el voto directo, por lo que los representantes de las regionales tendrán la posibilidad de conocer a los aspirantes a la Vicepresidencia Regional, previamente el inicio de la votación.

Las papeletas para efectuar la votación, serán impresas por la Asociación y serán entregadas el día de la Asamblea, a cada uno de los miembros asistentes habilitados para deliberar y decidir.

Serán elegidos como Vicepresidentes Regionales quienes sean elegidos por el voto de la mayoría simple de las instituciones asociadas en cada región.

El sistema de votación contara con los siguientes lineamientos:

1. Designación de los integrantes de la Comisión de Elección y Escrutinio:

La comisión electoral y de escrutinio estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, que no participen como candidatos en la elección y que actuarán como presidente, secretario y vocal de las elecciones, respectivamente, quienes firmaran el acta de escrutinios y proclamaran la lista ganadora y tomaran posesión de los nuevos Vicepresidentes Regionales ante la Asamblea general.

2. Presentación Pública de los aspirantes a Vicepresidente Regional.

3. Apertura de la urna e inicio del proceso de votación para la elección del Vicepresidente Regional.

Para la elección del Vicepresidente Regional el elector deberá mencionar la regional a la cual pertenece, nombre de la institución y rector aspirante a vicepresidente por el cual desea votar.

Una vez se le de apertura a la urna y se dé inicio al proceso de votación podrán participar como electores todos los miembros de la Asociación que al momento de la votación se encuentren a paz y salvo por todo concepto, según lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la Asociación.

4. Cierre de la urna e inicio del conteo de votos.

5. Publicación de los resultados de la elección.



Finalizada la votación tendrá lugar el escrutinio de los votos, con la asistencia de los miembros de la Comisión Electoral quienes efectuarán las comprobaciones que estime necesarias en relación al ejercicio del voto.

Al terminar el escrutinio la comisión electoral redactará el acta y se procederá a efectuar la publicación de los aspirantes elegidos.

6. Aceptación y posesión de los Vicepresidentes Regionales.

Dado en Bogotá D.C, el 01 de febrero de 2019.

MARIO RAMOS VÉLEZ
Presidente

MARÍA CLAUDIA LOMBO LIÉVANO
Secretario